



No Radicado: 2-2025-16889

Fecha: 02/07/2025 16:53:28

Destino: ALCALDIA LOCAL DE USME

Anexos: N/A

Copias: 5

www.secretariageneral.gov.co

CIRCULAR N°.

014

02 JUL 2025

PARA: ALCALDES LOCALES (AS) LOCALES DEL DISTRITO CAPITAL

DE: SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

ASUNTO: INSTRUCCIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE DIRECTIVA CONJUNTA 001 DE 2025.

Respetados (as) reciban un cordial saludo,

De manera atenta y en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva Conjunta 001 de 2025, mediante la cual las Secretarías General, Distrital de Gobierno y Jurídica Distrital emitieron los lineamientos sobre la asistencia técnica frente al trámite de suscripción de convenios de asociación o colaboración con entidades sin ánimo de lucro y contratos interadministrativos con entidades estatales con participación pública y privada, nos permitimos brindar instrucciones respecto del numeral 6, que señala:

"(...) 6. En consonancia con lo anterior, la Unidad de Transparencia de la Secretaría Distrital de Gobierno, una vez verificado el cumplimiento de los lineamientos efectuados hasta este punto, procederá a remidir el trámite a la Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., quien adelantará el análisis de la pretensión contractual del Fondo de Desarrollo Local y emitirá un pronunciamiento frente a la implementación, sostenibilidad e integración de los Sistemas de Gestión y de Control para el fortalecimiento de la Administración Pública Distrital. (...)" (Negrita y subrayado fuera de texto).

Al respecto, la revisión efectuada por la Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., cubrirá los siguientes aspectos:

1. La verificación de la conformidad de la pretensión contractual con los lineamientos establecidos en el Programa de Transparencia y Ética Pública expedido por la Secretaría Distrital de Gobierno, disponible para consulta en el sitio web de la entidad.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, sobre la obligatoriedad de cada entidad del orden nacional, departamental y municipal de "implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad".

2. El análisis de la pretensión contractual a la luz de las políticas de gestión y desempeño institucional, con énfasis en la política de transparencia y la política de control interno mediante la verificación del cumplimiento del régimen de debida diligencia intensificada en relación con los convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro, lo cual permitirá identificar y mitigar oportunamente los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo, con el fin de preservar la integridad de los recursos públicos y garantizar la transparencia y confianza en la gestión contractual del Distrito.

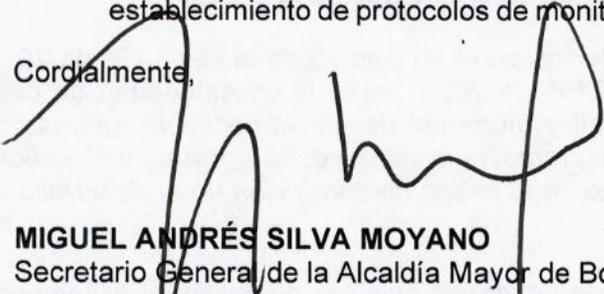
Para lo anterior, las Alcaldías Locales deberán desarrollar un acápite específico dentro de los estudios previos, así:

- Armonizando la formulación de la pretensión contractual contenida en los convenios de asociación o de colaboración celebrados con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y los Convenios y/o Contratos Interadministrativos con Entidades Estatales con participación pública y privada, con lo dispuesto en el Programa de Transparencia y Ética Pública adoptado por la Secretaría Distrital de Gobierno.

Para efectos de la implementación de la presente instrucción se podrán adelantar jornadas de asistencia técnica por parte de la Secretaría General, con la participación y coordinación de la Secretaría Distrital de Gobierno. Dichas jornadas de asistencia técnica podrán ser solicitadas por medio del correo electrónico mipgdistrito@alcaldiabogota.gov.co.

- Respecto de la política de transparencia deberán incorporar mecanismos de rendición de cuentas permanentes, que operen antes, durante y después de la suscripción y ejecución del convenio. La rendición de cuentas deberá ir más allá de la realización de audiencias públicas tradicionales, incluyendo el uso de canales digitales oficiales como redes sociales institucionales y sitios web, con el fin de facilitar el ejercicio del control social por parte de la ciudadanía. La rendición de cuentas implica no solo la publicación de avances, sino también el reporte detallado de las actividades adelantadas, los recursos ejecutados, el grado de cumplimiento de los componentes técnicos pactados, entre otros aspectos.
- Con relación a la política de control interno las Alcaldías Locales deberán implementar un régimen de debida diligencia intensificada que comprenda: la consulta periódica en listas restrictivas nacionales e internacionales; la verificación documental de la personalidad jurídica, la representación legal y la actividad económica de la contraparte; la elaboración de un informe de evaluación de riesgos que considere la naturaleza del contrato, el origen de los recursos y la jurisdicción de operación y el establecimiento de protocolos de monitoreo y escalamiento para eventos sospechosos.

Cordialmente,



MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Aprobó: Alejandra Rodas Gaiter – Subsecretaria Distrital de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Revisó: Mónica Liliana Herrera Medina – Jefe de la Oficina Jurídica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Diego Eduardo Canesto Arenas – Subdirector Técnico de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Juan Camilo Vesga Bonilla – Asesor del Despacho de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Yara Elizabeth Rueda Celín – Asesora del Despacho de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Proyectó: José Manuel Suárez Delgado – Contratista de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.